

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo de 29 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz constituida por Decreto 62/1983, de 9 de marzo, previa autorización al Consejo de Gobierno establecida en la Ley 2/1983, de 3 de marzo, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en sus estatutos, SOPREA tiene por objeto social favorecer el desarrollo económico y social de Andalucía y mejorar su estructura productiva, superando los desequilibrios económicos sectoriales y territoriales mediante actuaciones de promoción y reconversión.

Para desarrollar su objeto social la Sociedad ha venido realizando las siguientes actividades: constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas que se consideren de especial interés para Andalucía, concesión de créditos a medio y largo plazo, y prestación de avales con objeto de garantizar la financiación obtenida por las sociedades en las que se actúa mediante la concesión de créditos a medio y largo plazo.

A partir de 2009, SOPREA comienza a realizar la prestación de servicios de intermediación financiera para la entidad gestora Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) del Fondo Jeremie, así como de entidad colaboradora para la gestión de los instrumentos financieros de los fondos carentes de personalidad jurídica creados por las sucesivas leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 4 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, acordó la creación del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, como medida para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y la transferencia a su favor de los patrimonios de los distintos fondos públicos carentes de personalidad jurídica existentes en la Comunidad Autónoma, salvo los fondos Jeremie y Jeremie pymes industriales, con la consiguiente extinción de los fondos afectados.

En ejecución de lo dispuesto por el citado Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, que desarrolla la estructura inicial para el funcionamiento del fondo y, entre otros aspectos, se designa a la Agencia IDEA como agente financiero del fondo, con atribución de las funciones necesarias, facultándole para su desarrollo parcial a través de sus sociedades participadas y/o mediante la selección de intermediarios financieros.

En el marco de lo anterior, se ha constatado que la actividad de SOPREA se ha visto reducida drásticamente y que la mayoría de las actividades que se realizaban desde SOPREA han pasado a ser competencia de la Agencia IDEA.

El 23 de diciembre de 2019 esta situación fue expuesta por parte del Secretario General de la Agencia IDEA en sesión del Consejo Rector de la Agencia. En dicha sesión, se informó a dicho órgano de gobierno que la decisión estratégica respecto al impacto del

Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, y la Orden de 30 de abril pasaba por la integración de SOPREA en la Agencia IDEA a través de una cesión global de activo y pasivo.

Desde entonces, se han realizado una serie de actuaciones encaminadas a la formalización de la operación de cesión global de activo y pasivo de SOPREA a favor de la Agencia IDEA.

La modificación de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), llevada a cabo por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, incorporó la atribución a TRADE para la gestión de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, previa designación como entidad gestora, entidad colaboradora o agente financiero de dichos Fondos. Con ello, se restableció el sentido de llevar a cabo la cesión global con el doble objetivo de: a) dotar a la Agencia IDEA del personal especializado necesario para cumplir con sus obligaciones de Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, en tanto se mantenga su designación en los términos recogidos por la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y b) en consistencia con lo establecido en el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, facilitar la transmisión a TRADE de los recursos humanos procedentes de SOPREA especializados en la gestión de fondos carentes de personalidad jurídica, al objeto de contribuir al cumplimiento de las funciones de gestión de dichos fondos que puedan atribuirse a TRADE conforme al cumplimiento de los objetivos y fines establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

Asimismo, con la cesión global de activos y pasivos de SOPREA a la Agencia IDEA se daría cumplimiento al artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, de acuerdo con el cual hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia IDEA, esta subsistirá para la realización de determinados fines, entre los que se encuentran: “c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación”.

Fruto de ello, se procedió a impulsar nuevamente los trámites oportunos para finalizar el proyecto de cesión global de activos y pasivos en 2023. En su virtud, se firmó un nuevo Acuerdo del Administrador Único de SOPREA para el inicio de los trámites de un nuevo proyecto de cesión global de activos y pasivos de SOPREA en IDEA que quedó depositado en el Registro Mercantil de Sevilla en fecha 2 de febrero de 2023.

Con fecha 9 de mayo de 2023, el Consejo Rector de la Agencia IDEA ha adoptado Acuerdo por el que se autoriza a su Director General a proponer a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) que presente a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos informe sobre SOPREA, con el objeto de que proponga al Consejo de Gobierno que se autoricen las actuaciones necesarias tendentes a la extinción de dicha Sociedad a través de la cesión global de activos y pasivos a favor de IDEA. Dicho acuerdo se ha adoptado una vez emitidos los informes preceptivos de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Sector Público Instrumental y la Dirección General de Patrimonio.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), como responsable de la dirección de todo el proceso de reordenación hasta la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a propuesta de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA),

ha presentado a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos un informe sobre SOPREA que versa sobre su actividad y situación, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a la función que dicha entidad tiene atribuida para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). A la vista de lo anterior, la persona titular de la citada Consejería ha propuesto al Consejo de Gobierno que se inicien las actuaciones administrativas, mercantiles y laborales necesarias, tendentes a la extinción de SOPREA a través de la aprobación de la cesión global de activos y pasivos de SOPREA a favor de IDEA.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público andaluz, en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, también corresponde al Consejo de Gobierno autorizar su extinción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a tenor de lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 2023,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la extinción de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada entidad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) con la transmisión en bloque de todo el patrimonio de dicha mercantil pública a la Agencia IDEA, la cual pasará a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA realizará las actuaciones necesarias tendentes al cumplimiento de lo previsto en este acuerdo.

Tercero. Habilitar a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00284670